

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

DECRETO 183/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se instituye el premio «Juan Fernández de Heredia» de investigación filológica sobre el romance aragonés.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene encomendado el ejercicio de las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con el artículo 73 de su Estatuto de Autonomía. Además el artículo 71.41ª del citado Estatuto determina la competencia exclusiva en investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, en coordinación con la Administración General del Estado.

El Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, atribuye a este Departamento las competencias en materia de promoción y fomento del estudio universitario, así como la promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre los jóvenes investigadores.

Asimismo, el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento las competencias en materia de promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones, así como en materia de protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación del Patrimonio Cultural Aragonés, incluyendo el Patrimonio Histórico-Artístico, el Paleontológico y Arqueológico, el bibliográfico y documental, así como el Etnográfico e Industrial y el Patrimonio Inmaterial.

En virtud de todo lo anterior, y con objeto de fomentar los estudios y trabajos filológicos que contribuyan de forma destacada a un mejor conocimiento de nuestro romance autóctono, el aragonés, en cualquiera de sus aspectos, tanto lingüísticos como literarios, el Gobierno de Aragón considera oportuno y pertinente instituir el premio «Juan Fernández de Heredia» de investigación filológica sobre el romance aragonés.

Juan Fernández de Heredia, religioso de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, de la que llegó a ser Gran Maestre, consejero, político, militar, bibliófilo y erudito, nació en Munébrega, Comunidad de Calatayud, entre 1310 y 1315, de noble familia.

Desde muy pronto se ocupó en cuestiones históricas y literarias. Heredia fue el primero en traducir a una lengua romance las *Vidas Paralelas* de Plutarco y otros libros griegos y contribuyó, sin lugar a dudas, al ambiente humanista de la corte aragonesa de Pedro IV, Juan I y Martín el Humano.

Desde que fijó su residencia en Aviñón, Heredia se transformó en un gran magnate rodeado de estudiosos en correspondencia con los personajes más eminentes de su época. Sus relaciones literarias incluyeron papas, obispos, reyes, eruditos y poetas.

El conjunto creado bajo la dirección de este ilustre aragonés es amplísimo. La lengua utilizada por Heredia es una síntesis en pugna o coexistencia de tres realidades lingüísticas: la autóctona y las dos vecinas (catalana y castellana). A esto conviene añadir una buena dosis de cultismos e influencias esporádicas del gascón y provenzal. Sin embargo, no debe acentuarse el carácter exclusivista de ninguna lengua. Aragón, desde el siglo XIII, es un pluralismo político y lingüístico.

El premio que ahora se instituye tendrá carácter anual, y en él se valorarán especialmente los estudios que profundicen en el conocimiento filológico de algún aspecto del aragonés y aporten datos novedosos sobre cuestiones concretas desde el punto de vista de la investigación.

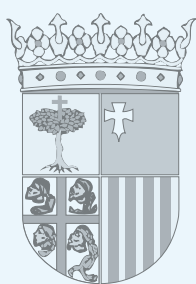
El Gobierno de Aragón, sensible a las circunstancias descritas, y consciente de la oportunidad que representa la instauración de un premio pionero sobre el romance aragonés, considera necesario formalizar el ordenamiento jurídico que establezca las condiciones del premio.

En su virtud, a propuesta de las Consejeras de Ciencia, Tecnología y Universidad y Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 20 de octubre de 2009,

DISPONGO:

Artículo 1. Institución.

Se instituye el premio «Juan Fernández de Heredia» de investigación filológica sobre el romance aragonés, con el fin de fomentar los estudios y trabajos filológicos que contribuyan



de forma destacada a un mejor conocimiento de nuestro romance autóctono, el aragonés, en cualquiera de sus aspectos, tanto lingüísticos como literarios.

Se concederá a obras de investigación ya publicadas o inéditas, y en él se valorarán especialmente los estudios que profundicen en el conocimiento filológico de algún aspecto del aragonés y aporten datos novedosos sobre cuestiones concretas desde el punto de vista de la investigación.

Artículo 2. Convocatoria.

1. El premio «Juan Fernández de Heredia» de investigación filológica sobre el romance aragonés tendrá carácter anual.

2. Mediante la correspondiente Orden se realizará la convocatoria de cada edición y la aprobación de las correspondientes bases.

Artículo 3. Características.

El premio «Juan Fernández de Heredia» consistirá en la cantidad en metálico que se determine en la convocatoria, indivisible, y en un diploma acreditativo.

Artículo 4. Participantes.

Podrán ser candidatos al premio los autores de una investigación original e inédita o editada, redactada en castellano o en cualquiera de las variedades de aragonés.

Artículo 5. Presentación de candidaturas.

Las propuestas se presentarán en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la documentación requerida en la convocatoria.

La presentación de candidaturas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la convocatoria, así como del otorgamiento del premio.

Artículo 6. Jurado.

El jurado estará presidido por el Director General de Enseñanza Superior, o persona en quien delegue, e integrado por dos vocales designados por la Consejera competente en materia de enseñanza universitaria y tres vocales designados por la Consejera competente en materia de promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa. Todos ellos elegidos entre personalidades de reconocido prestigio en la materia objeto del premio.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del grupo A adscrito al Departamento competente en materia de enseñanza universitaria designado por el presidente del jurado.

La composición del jurado se hará pública en la Orden de convocatoria.

Artículo 7. Otorgamiento.

El otorgamiento del premio «Juan Fernández de Heredia» se efectuará por el Gobierno de Aragón conforme a la propuesta elevada por el jurado designado al efecto.

La entrega se realizará en acto público de conformidad con la propuesta del jurado, que podrá igualmente declararlo desierto si estima que la labor de los candidatos propuestos no reúne los méritos suficientes. También podrá concederse algún accésit, si el jurado lo estima conveniente.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta a las Consejeras de Ciencia, Tecnología y Universidad, y de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de octubre de 2009.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**